



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0683-2016-MDSC/ALC.

San Clemente 11 de Julio del 2016

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Creada por Ley 24161 del 04.06.95.
ALCALDIA **VISTO:**

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

El Informe N° 032-2016-MDSC/DSP-UMA de fecha 15 de junio del 2016, promovido por el Sr. Luis Alberto Quispe Molina, quien solicita designación de responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 53: Establece que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos, participativos Anuales los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el Artículo 80 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de la Municipalidades, dispone Que las Municipalidades regula las materias de Saneamiento, Salubridad y Salud siendo Estas las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales.

Que, el Decreto Supremo N° 033-2016-EF, precisa el Plan de Incentivo de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde manifiesta las metas y asignaciones Referentes a los recursos de la Meta de "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas" establecido en el instructivo, mecanismo que deberán cumplirse hasta el 31 de Julio del año en curso, según refiere este Decreto Supremo.

Que, mediante documento descrito en el visto de la presente resolución el Sr. Luis Alberto Quispe Molina, solicita designación de responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, la misma que cuenta con la aprobación del Jefe de la División de Servicios a la Población Bach. Dionisio Omar Cruzate Perea con Informe Legal N° 163-2016-MDSC/DSP de fecha 20 de Junio del 2016, a fin de dar cumplimiento a la Meta N° 06 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas".

Que, asimismo con Informe Legal N° 263-2016-MDSC-AL de fecha 04 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Juan Alfredo Cassano Torres opina que mediante resolución de alcaldía deberá designarse al responsable del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas pertinentes, contando con la visación de la Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como Responsable del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE del año 2016 al Sr. LUIS ALBERTO QUISPE MOLINA debiendo dar cuenta de los avances mensualmente ante la Gerencia Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente resolución a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF. JUAN JOSÉ QUISPE MORALES
ALCALDE

